

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio de Sucesión y sociedad patrimonial de hecho
Causante	Sandra Astrid Salazar Ramírez
Demandante	Anderson Johan Taborda Salazar menor de edad a través de su abuela materna
Radicado	056973184001 - 2019 – 00042 – 00
Providencia	auto # – Ordena comisión a Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo -

Una vez revisada la actuación y en especial la prueba recogida previamente a fijación de fecha para la audiencia que resuelva las objeciones presentadas por las partes al Inventario realizado, encuentra el Despacho que en la diligencia de Inspección Judicial realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para la verificación de las personas que se encuentran en los inmuebles relacionados en los activos del inventario presentado por las partes y la razón de su permanencia en el bien y si pagan arriendo, este Juzgado encuentra que del bien ubicado en la Calle 25 No 18-52 (o 18-54) 2º piso de Puerto Triunfo, no fue objeto de inspección como fue ordenado.

Por lo anterior, se dispone COMISIONAR nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para que se sirva inspeccionar el bien ubicado en el segundo piso de la Calle 25 No 18-52 (o 18-54 de acuerdo a Catastro) de Puerto Triunfo, con el objeto de verificar el nombre del ocupante u ocupantes de dicho inmueble, la razón y tiempo de su permanencia en el bien y, si cancela canon de arriendo, el valor del mismo.

Cumplida la comisión, se fijará nueva fecha para audiencia.

La citación de los testigos solicitados por la apoderada judicial del señor HARRY LEONEL VARGAS RIAÑO, señores HERNANDO DE JESUS ARENAS RENDON y MARTA CECILIA DIAZ ARISMENDI se hará a través de la secretaría del Despacho y para el efecto se requiere que la parte allegue con anterioridad a la próxima diligencia, los email, direcciones y/o teléfonos para lograr su ubicación.

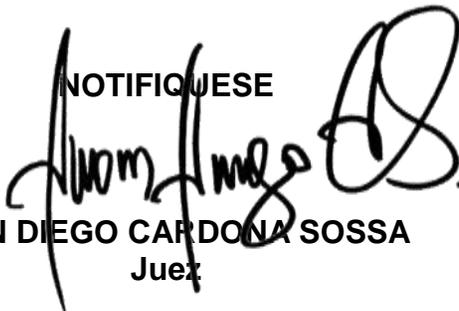
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para que se sirva inspeccionar el inmueble ubicado en el 2º piso de la Calle 25 No 18-52 (o 18-54 de acuerdo a Catastro) de Puerto Triunfo, con el objeto de verificar el nombre del ocupante u ocupantes de dicho inmueble, la razón y tiempo de su permanencia en el bien y, si cancela canon de arriendo y el valor del mismo.

SEGUNDO: Una vez allegada la prueba anterior, se fijará nueva fecha de audiencia para resolver las objeciones.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2c69155ffbfb6fb9bb3bd6add491050766b361c08178adafbaf47dabe2e757**
Documento generado en 23/02/2021 04:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>